CLASIFICACIÓN DE LA INFORMACIÓN					
Pública	**X**	Pública Clasificada		Pública Reservada	

MODIFICATORIO CONTRACTUAL NRO. 1 AL CONTRATO NRO. CO1.PCCNTR.9918858 SUSCRITO ENTRE EL SERVICIO NACIONAL DE APRENDIZAJE – SENA Y LENYCHETH RODRIGUEZ

De conformidad con la solicitud remitida por el supervisor, se requiere modificar el Contrato nro. **CO1.PCCNTR.9918858 DE 2026**, así:

PRIMERO Adicionar al valor del Contrato No. **CO1.PCCNTR.9918858 de 2026,** así:

> *Adicionar la suma de CINCO MILLONES DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL OCHENTA PESOS M/CTE ($5.231.080), para un valor total del contrato de QUINCE MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL DOSCIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($15.693.240).*

SEGUNDO Modificar la DESCRIPCION técnica del ítem único, la cual quedará así:

> *"Estantería para almacenamiento de químicos: Bordes Anti-vuelco Bordes Antiderrames Espacio para Rotular 5 entrepaños en acero galvanizado recubierto con superficie vinílica o recubrimiento en pintura epoxi-poliéster de aplicación electrostática y horneada, cada nivel debe soportar entre 100 y 200 kg. Alta resistencia a corrosión. Dimensiones: 90 cm de ancho x 40 cm de profundidad x 200 cm de altura-"*

DOCUMENTOS. Los documentos que a continuación se relacionan se consideran parte integrante de la presente modificación y, en consecuencia, producen los mismos efectos y obligaciones jurídicas y contractuales: a) Informe de supervisión. b) Aceptación de la modificación propuesta por parte del contratista. c) Los demás documentos previos expedidos por la entidad con ocasión del proceso de modificación].

ACTUALIZACIÓN DE LA GARANTÍA. EL CONTRATISTA se obliga a actualizar las garantías que amparan el contrato, de conformidad con lo señalado en el presente documento, en caso de ser necesario.

PERFECCIONAMIENTO. El presente documento se perfecciona mediante la aceptación de las partes a través de la plataforma SECOP II. La publicación se realizará conforme a lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015.

<u>INMUTABILIDAD</u>. Las condiciones y cláusulas que no hayan sido modificadas en el contrato electrónico o en el presente documento continúan vigentes.

PARA CONSTANCIA SE FIRMA, UNA VEZ LEÍDO Y ACEPTADO POR QUIENES EN ELLA INTERVINIERON, A TRAVÉS DE LA PLATAFORMA SECOP II. LA FECHA DEL DOCUMENTO SERÁ LA QUE CONSTE EN LA REFERIDA PLATAFORMA, UNA VEZ SE SURTA EL RECONOCIMIENTO POR LAS PARTES.

Elaboró: Carlos Arturo Ramirez Polania – Abogado Contratista Grupo Regional 

Revisó: Víctor Eduardo Andrade Achury – Abogado Contratista Dirección Regional 